

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPAINTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Extranjero... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DOÑA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitucion REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña María Corbelle, de estado viuda, y madre de D. Nicomedes Pastor Diaz, Ministro que fué de la Corona y Senador del Reino, la pension de 15.000 rs. anuales. Por fallecimiento de aquella se trasferirá esta pension por cuartas partes á sus hijas solteras Doña Carlota, Doña Teodora, Doña Eugenia y Doña Cristina Diaz, mientras permanezcan solteras.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.

YO LA REINA.

EL MINISTRO DE HACIENDA, JOSÉ DE SIERRA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º— Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Córdoba lo que sigue:

«Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Luis Calvo, padre de Juan Félix, quinto del reemplazo de 1863 por el cupo de Fuente-Tojar, en solicitud de que se oiga á su citado hijo la

excepcion á que se refiere el párrafo primero del artículo 76 de la ley vigente de reemplazos, en atencion á que no pudo alegarla en el acto de la declaracion de soldados por hallarse sufriendo una condena en el presidio correccional de Sevilla, la expresada Seccion ha emitido sobre este asunto el siguiente dictámen:

«Vistos los artículos 80, 81 y 434 de la ley de reemplazos vigente:

Considerando que medido ante el Consejo provincial de Sevilla el mozo Juan Félix Calvo no manifestó tener causa alguna de excepcion:

Considerando que el art. 80 dispone que en seguida de ser medido un mozo deberá exponer los motivos que tuviera para ser exceptuado del servicio militar:

Considerando que, con arreglo al art. 434 de la ley, los Consejos provinciales no pueden oír las excepciones que no se hayan alegado en el tiempo y forma que la misma prescribe:

Considerando que el tiempo prescrito por la ley para exponer las excepciones es á seguida de ser medido el mozo, y segun aclaracion hecha en Real orden de 31 de Diciembre de 1858 todo el tiempo que dure la sesion:

Considerando que no es obstáculo que Juan Félix Calvo estuviese ausente, pues su padre pudo exponer la excepcion:

Considerando que terminada la declaracion de

soldados sin alegar la excepcion, el tiempo hábil que se quedaba era el acto de ser medido:

Considerando que terminada la declaracion de soldados ante el Ayuntamiento, y medido Juan Félix Calvo sin exponer excepcion alguna, pasó el tiempo que la ley concede, y por tanto son inadmisibles cuantas alegaciones haya hecho despues:

Considerando que en este expediente no se trata de si los penados tienen derecho de exponer las causas que tuvieren de excepcion, puesto que no negándose la ley es indudable que lo tienen;

La Seccion opina que debe desestimarse el recurso de Luis Calvo, padre de Juan Félix, quinto por el cupo de Fuente-Tojar.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, y mandar que esta resolusion se circule para que sirva de regla general en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

De la de S. M., comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1863.

EL SUBSECRETARIO, LORENZO DE CUENCA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 27 de Febrero del año próximo pasado, incluyendo el cuadro rectificado de las equivalencias en el sistema métrico de las antiguas tarifas de provisiones, utensilios, hospitales y transportes, aprobado por Real orden de 4 de Enero de dicho año. Enterada S. M., se ha servido aprobar las variaciones que en el referido cuadro se proponen, toda vez que estas consisten únicamente en las alteraciones y aumentos verificados en todos los ramos por Reales órdenes posteriores á las que establecieron los datos que se tuvieron presentes al formar el aprobado por la citada de 4 de Enero de 1862.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. con inclusion de un ejemplar de las citadas tarifas, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1863.

EL SUBSECRETARIO, JOAQUIN RIQUELME.

Señor....

TARIFAS DE PROVISIONES Y UTENSILIOS.

APROBADAS POR S. M. EN REAL ORDEN DE 26 DE MAYO DE 1863.

Table with columns: PROVISIONES, TIPOS (ACTUALES, EQUIVALENTES, NUEVOS). Rows include PAN Y PIENSO, Racion de avena, Racion de algarrroba, Racion de centeno, Racion de maiz, Racion de habas, Racion de yerba verde, Racion de yerba seca, Racion de heno prensado, ETAPA PARA LA GUARNICION DE LOS PRESIDIOS DE AFRICA, Racion de carne, Racion de vigilia, ETAPA EN CAMPAÑA, Racion de primera clase, Racion de segunda clase, Racion de tercera clase, Racion de cuarta clase.

Table with columns: TIPOS (ACTUALES, EQUIVALENTES, NUEVOS). Rows include Racion de cuarta clase duplicada, Racion de quinta clase, Racion de sexta clase, Racion de sétima clase, Racion de octava clase, Racion de novena clase, Racion de décima clase, Racion de café, Racion de refresco, Racion de convite, PRECIOS DE ABONOS Y CARGO DE LOS SALDOS DE RACIONES, Racion de pan (0,70 kilogramo), Kilogramo de cebada, Kilogramo de paja, UTENSILIOS (PARA CUARTELES, Aceite para alumbrado, Combustible para cocer los ranchos, Cama).

Table with columns: TIPOS, ACTUALES, EQUIVALENTES, NUEVOS. Includes items like Cabezal, Funda de cabezal, Sábana, Manta, Relleno de gergon, Juego de utensilios, Mesa con dos cajones, Banco, Tinaja, Tapadera de tinaja, Pie de tinaja, Farol, PARA GUARDIAS, Aceite para alumbrado, Combustible para calentarse en invierno, Juego de utensilios, Espejo, Palanganero, Palangana, Jarro, Botella, Vaso, Cubo, Cogedor, Aceiteras, Tablilla, Marronera, Para guardias, Precios á que deben reintegrar los cuerpos los efectos que no devuelven.

Table with columns: TIPOS, ACTUALES, EQUIVALENTES, NUEVOS. Includes items like Botella de cristal, Vaso id., Escoba, Espuerta, Marronera, Farol de ronda, Aceitera de lata, Cojedor de hierro, Belon de hoja de lata, Idem de laton, Despabladeras, HOSPITALES, ALIMENTOS PARA SEÑORES JEFEs Y OFICIALES, Racion completa, Dieta (animal), Dieta (vegetal), Dieta (de leche), Sopa de pan, arroz ó pasta, Sopa de leche, PARA TROPA, Media racion cocida, Racion de puchero, Racion y media, Media racion, Racion asada, Racion guisada, Dieta (animal), Dieta (vegetal), Dieta (de leche), Sopa de pan, arroz ó pasta, Sopa de leche, Desayuno de sopa, Desayuno de chocolate, Vino, SUMINISTRO Á LÁMPARAS, CAMAS Y ROPAS, TRANSPORTES.



Table with financial data including 'Presas inglesas', 'Indemnizaciones de daños causados por la última guerra civil', and 'Deuda por atrasos del personal'.

Emissiones por conversiones y canjes.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

Table with columns 'CREDITOS AMORTIZADOS', 'BAJAS', 'CREDITOS EMITIDOS', and 'Rs. céntis.' containing various financial entries.

Amortización definitiva.

3. Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns 'CAPITALES', 'INTERESES', and 'TOTAL' showing amortization details.

Madrid 13 de Mayo de 1863.—José Cabello y Goytia.—V. B.—Victorio Fernandez Lascoiti.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de las Baleares.

Aprobado por la Dirección general de dicho ramo por su orden de 27 de Abril último el presupuesto para las obras que deben ejecutarse en el local destinado a cuerpo de guardia del edificio del Estado que ocupan las oficinas de Hacienda de Mahon...

Pliego de condiciones facultativas a que deberá sujetarse el que tome a su cargo las obras de reparación en el cuerpo de guardia del edificio que ocupan las Administraciones de Rentas y Aduanas del partido de esta isla de Menorca, situado en el puerto de Mahon.

Artículo 1.º En todas las reparaciones y reconstrucciones que comprende esta obra se sujetará el empresario al presupuesto formado al efecto y condiciones aprobadas.

2.º Los repellos y enlucidos para sus paredes, a que se refiere su correspondiente partida del presupuesto, se harán picando bien sus muros, quitándole el salitre, haciendo los repellos de tres partes de cal con una pequeña parte de yeso blanco...

3.º Todas las piedras, losas quins y tejas para el excusado serán de buena calidad, e igualmente se pondrá en buen uso la cañería del excusado y la selería del mismo.

4.º La abertura del hueco de ventana se hará debajo de su correspondiente en la fachada principal, colocando las dovelas del dintel y los derrames de sillería labrada iguales a sus inmediatas.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Barómetros', 'Temperaturas', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo' for various locations.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 4 de Junio de 1863.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en el aire', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo'.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 30 de Mayo de 1863 a las siete de la mañana.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Barómetros', 'Temperaturas', 'Dirección del viento', 'Estado del cielo'.

iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Que satisfaga también aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanza. No presentándose proposiciones admisibles para el nuevo remate se hará el servicio por cuenta de la Administración a perjuicio del primer rematante.

9.º Concluidas que sean las obras, se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificación por la cual se acredite haber sido construidas con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte. Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimiento de algunas de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista a que construya de nuevo y en breve plazo, que se le fijará, las que no fuesen admisibles; y si no lo verificase en el término señalado, o la construcción fuese nuevamente desechada, se procederá a ejecutarlas por la Administración a cuenta del mismo rematante.

10. En el caso de faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto a la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, especialmente en los artículos 9.º, 10 y 11, la cual se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción a las disposiciones de la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

11. La cantidad por que quedasen rematadas las obras se satisfará al contratista en dos ó tres plazos al mediar ó terciar aquellas, y hasta por mensualidades, según la cantidad del servicio, previa certificación pericial por la que se acredite que el importe de la parte construída excede de la entidad que se le ha de abonar.

12. Será de cuenta del rematante, según el presupuesto, el pago de honorarios que se devenguen por la formación del mismo, plano si lo hubiere, y los del reconocimiento, así como también los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasione el otorgamiento de la escritura.

Palma 15 de Noviembre de 1862.—El Administrador, Luis Martínez de Hervás.

Modelo de proposición. D. F. de T. vecino de... se obliga a ejecutar de su cuenta las obras de reparación que deben hacerse en el cuerpo de guardia del edificio del Estado que ocupan en Mahon las Administraciones de Rentas y Aduanas de aquel partido y puerto, y han sido anunciadas en la cantidad de (por letra), con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Domingo de Rozas, Administrador interino que fué de Rentas estancadas de Mallorca, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezará a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general un sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de condiciones ocurridos en el examen de la cuenta de efectos por la ruta de sal respectiva a desde 1.º de Julio de 1829 a fin de Febrero de 1831; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Guacimo María Rodríguez, Administrador que fué del Excusado del Obispado de Zamora, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezará a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general un sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas del Excusado del referido Obispado de Zamora, correspondientes a los años de 1804 a 1808; en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. En la sesión de la Cámara de los Comunes, celebrada el 29 de Mayo, se examinó la situación de Turquía, habiendo impugnado varios oradores la conducta del Gobierno otomano, que defendieron vivamente los individuos del Gabinete inglés. M. Layard, Subsecretario de Estado, combatió el proyecto de asegurar a Servia su independencia como lo pedía una diputación de servios que ha ido con tal propósito a Londres, y M. Gladstone añadió que la existencia de un Estado otomano en Europa constituía uno de los principios fundamentales de la política inglesa, habiéndose notado en el discurso del Cancellor del Tesoro el párrafo en que aseguró que en la cuestión de Oriente todo depende de una perfecta inteligencia entre Inglaterra y Francia.

El conflicto suscitado entre Inglaterra y el Brasil ha producido una ruptura diplomática. El Sr. Moreira, Representante brasileño en Londres, ha pedido y obtenido sus pasaportes.

Un periódico de Copenhague, cuyas noticias confirman el Morning-Post, anuncia que las dificultades relativas al Trono de Grecia han desaparecido. El Principe Guillermo ocupará definitivamente el Trono helénico con el nombre de Jorge I. Se ha renunciado a pedir a la casa de Baviera la abdicación del Rey Othon, por juzgarla innecesaria. El periódico inglés citó además que la cesion de las islas Jónicas se halla a punto de realizarse, y que la dotación del joven Rey se tomara en gran parte de los productos de dichas islas.

Escritas de Constantinopla que los trabajos de la comisión europea encargada de fijar el radio de la ciudadela de Belgrado han sido comunicados a la Sublime Puerta.

El Ministro otomano de Negocios extranjeros, des-

pues de haber tomado conocimiento de las actas, hizo saber a los Representantes de las Potencias signatarias de la paz de París que se hallaba dispuesto a aceptar las bases presentadas.

Correspondencias particulares de Lima, fecha 28 de Abril, anuncian que se disfrutaba completa tranquilidad. El General San Roman, Presidente de aquella República, cuyo fallecimiento anunciamos hace días, ha dejado grata memoria en el país, donde se ha abierto una suscripción nacional para levantar un monumento digno de dicho Jefe y de sus servicios.

Reina gran agitación, según se deduce de noticias del Japon, en Yakohama, esperando con ansiedad la respuesta del Gobierno a las exigencias de la Inglaterra. Los residentes británicos en Yakohama celebraron con tal motivo un meeting.

Habiendo ratificado el 14 de Abril el Gobierno anamita el tratado de paz, dice Le Pays del 2.º se hizo entrega a nuestros Representantes del segundo plazo de la indemnización.

La insurrección ha sido por completo sofocada. El resto del contingente español que existe todavía en Cochinchina saldrá para Manila a la mayor brevedad, y las tropas francesas, procedentes de China, se disponen a volver al mismo punto.

Las noticias de Cochinchina son en resumen en extremo satisfactorias.

INTERIOR. MADRID.—El Sr. Secretario general de la Compañía de los ferro-carriles del Norte nos pide, y le complacemos con sumo gusto, manifiestemos no es exacta la noticia que, tomada de un periódico de la noche anterior, reprodujeron ayer los de la mañana, incluso el nuestro, relativa a la apertura del trayecto del Guadalupe.

El Sr. Secretario nos expresa que no solo no se retrasará esta hasta el 1.º de Agosto, sino que, por el contrario, desde 25 del corriente se podrá empezar la explotación, recorriendo los trenes toda la línea de Madrid a Olazogotia, y antes del 15 va circularán las máquinas y trenes desde el Escorial a Avila. De todos modos el servicio empezará el 1.º de Julio.

El Sr. Secretario sinceramente estas noticias, y nos apresuramos a comunicarlas al público, que tan ventajas ha de reportar de su realización.

ANUNCIOS. LA PENINSULAR. COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS sobre la vida.—Debido procederse al desahogo del teatro de Lope de Vega y edificios accesorios situados en la calle del Besenango, núm. 10, con vuelta a la de Valverde y a la del Barco, que comprenden una área de 44.000 pies superficiales, se adjudicarán las obras de demolición en pública subasta, que se ha de verificar el 21 del corriente mes de Junio, a las doce de la día, en las oficinas de la Dirección, calle del Solro, núm. 27, cuarto segundo, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 1.º de Junio de 1863.—El Director general, Pascual Maloz. 2860—2

LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL Banco de Santander convoca a la general ordinaria de accionistas para el día 15 de Julio próximo a las seis de la tarde.

En esta junta debe procederse a la renovación o reelección de los individuos de la Junta de Gobierno, a quienes corresponde cesar en sus cargos, según la disposición transitoria de los estatutos.

En virtud del art. 20 del reglamento de este Banco, los señores accionistas, para reclamar la credencial de admisión a la junta general, deberán presentar sus títulos en esta Secretaría con ocho días de anticipación.

Madrid 30 de Mayo de 1863.—El Secretario, Francisco A. de Alvarez. 2830—1

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE.—Línea de Zaragoza.—Desde el día 7 de Junio de 1863 el tren directo núm. 12, que sale de Madrid para Zaragoza a las ocho de la mañana, y el tren directo número 41, que sale de Zaragoza para Madrid a las diez y 15 minutos de la mañana, llevarán coches de tercera clase desde Madrid y Sigüenza y vice-versa.

Para estos dos trenes se despacharán billetes de primera y segunda clase con destino a las estaciones de Madrid, Guadalajara, Yunqueña, Humanes, Espinosa, Jadraque, Matillas, Baidés, Sigüenza, Alcañete, Arcos, Alhama, Ateca, Calatayud, Biela, Epila, Alagon (de la línea de Navarra), Zaragoza y vice versa, y para estas mismas estaciones entre sí.